



Referencia:	2022/7853C
Procedimiento:	Gestión y actividades de instalaciones deportivas
Interesado:	CLUB DE REGATAS MAZARRON
Representante:	
SECRETARÍA (FULGENCIOGG)	

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de diciembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

5. DEPORTES.

Referencia: 2022/7853C.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para aprobar convenio colaboración con el Club de Regatas de Mazarrón.

“Vista.- La conveniencia de celebrar un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades organizadas de carácter náutico en todas sus modalidades, entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y Club de Regatas Mazarrón.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Club de Regatas de Mazarrón, que tiene objeto promover el desarrollo de actividades relacionadas con las diferentes disciplinas náuticas, cursos de iniciación y perfeccionamiento en las clases de barcos que dicho club posea, campeonatos en sus diferentes modalidades, para la imagen de la Bahía de Mazarrón como campo excelente de regatas y la práctica de esta modalidad.

Visto.- El informe de disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria del ejercicio en vigor 2022, por un importe de 8.000 € de la partida 2022-10-341-48039 emitido por el departamento Intervención.

Visto.- El informe jurídico por parte del técnico D. Jesús Ribas Garriga

Considerando.- Que el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 111 del Real Decreto 781/986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público.

Considerando.- Que el órgano competente para la autorización y aceptación de los compromisos que se redactan en el presente convenio es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la celebración del anteriormente mencionado Convenio con el



Club de Regatas Mazarrón:

“Borrador Convenio de colaboración entre el M. I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Club de Regatas Mazarrón para el desarrollo de actividades organizadas de carácter náutico en todas sus modalidades para la expansión de este deporte en Mazarrón.

Mazarrón, ____ de ____ de 2022

REUNIDOS:

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en representación del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, asistido en el presente acto, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Mazarrón D. Jesús López López

Y de otra de D. Tomas Fuentes Méndez, con DNI 74358497A, en nombre y en representación del Club de Regatas de Mazarrón con C.I.F. G- 3005905 y domicilio en C/Cabezo de la Cebada s/n, de Puerto de Mazarrón – Murcia, en calidad de Presidente de la Entidad.

EXPONEN:

Que el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón pretende un sostenido compromiso con el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte entre jóvenes y adultos del municipio, adoptando iniciativas para la promoción del deporte a través de eventos y de actuaciones de colaboración con diferentes disciplinas deportivas para fomentar la iniciación y el perfeccionamiento de las mismas.

Dichas actuaciones en el marco de este Convenio, tienen como objetivo promover la imagen de la Bahía de Mazarrón como campo excelente de regatas y la práctica de la navegación, aprovechando y mostrando con ello los sobrados recursos y alicientes que su población posee para dar cabida al desarrollo de eventos náuticos de cualquier nivel de la temporada en vigor año 2022.

Considerando que el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 111 del Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público.

Para ello resuelve convenios de colaboración con distintas entidades para a través de este tipo de eventos conseguir el denominado fin deportivo en la medida de lo posible y obtener un retorno en lo social y turístico. Para conseguir estos objetivos concretos acuerda con el Club de Regatas de Mazarrón la firma del presente Convenio.

CONVIENEN:

Primera: OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración en el ámbito del Municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades relacionadas con las diferentes disciplinas náuticas, cursos de iniciación y perfeccionamiento en las clases de barcos que dicho Club de Regatas posea, campeonatos en sus diferentes modalidades, contando para esto con monitores titulados y con la Federación Murciana y la Española de Vela. Así como campañas de sensibilización ciudadana respecto a la difusión de actitudes y comportamientos positivos entre los ciudadanos en su relación con el medio marino. Asimismo, el Club de Regatas de Mazarrón, existe la previsión de gasto anual con un presupuesto que asciende para la temporada 2022 de 16.442,69 €

Segunda: ÁMBITO GEOGRÁFICO.- El ámbito geográfico planteado es el Termino Municipal de Mazarrón y especialmente campeonatos locales, regionales y nacionales en las modalidades de barcos que posea dicho Club.



Tercera: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

- Difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas.
- Procederá a la solicitud de los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades.

B) El Club de Regatas de Mazarrón.

- Colaboración en las Escuelas deportivas.
- Talleres.
- Cursos de las diferentes modalidades Náuticas.
- Organización eventos tanto a nivel local, regional o nacional.

Cuarta: FINANCIACIÓN.- La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada por el presupuesto municipal del ejercicio en vigor 2022, **por un importe de 8.000 € de la partida presupuestaria 2022-10-341-48039.**

Quinta: JUSTIFICACIÓN.-

GASTOS JUSTIFICABLES:

1.- Gastos federativos.

- Licencias de equipos y jugadores.
- Inscripciones en torneos federativos.
- Gastos jueces competiciones.
- Seguros federativos para las actividades deportivas.

2.- Gastos en adquisición de material deportivo.

Todos los gastos en material deportivo necesarios para el buen desarrollo de la actividad.

3.- Gastos dedicados a la promoción de eventos deportivos ó actividades deportivas.

4.- Gastos de desplazamientos y dietas para participar en eventos deportivos.

El Club de Regatas de Mazarrón asume las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y que son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante al Ayuntamiento la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



Sexta.- La subvención aportada por el Ayuntamiento deberá justificarse por el Club de Regatas de Mazarrón del siguiente modo:

1. La justificación de las aportaciones recibidas, objeto del presente convenio se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevara aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

3. La falta total y absoluta de justificación, además de la anulación de la aportación económica municipal al convenio, podrá llevar aparejada la pérdida de la condición de beneficiario para futuras aportaciones de sucesivos convenios, y subvenciones, sin perjuicio del reintegro de fondos en su caso.

4. A la finalización de cada temporada tendrá 3 meses, para el plazo de justificación de la subvención concedida, de manera que el Club de Regatas Mazarrón deberá aportar todos los justificantes de gasto de las actividades deportivas desarrolladas durante el curso temporada 2022 objetos del presente convenio.

5. En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicara si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptima: VIGENCIA.- La duración del presente Convenio es para 1 año prorrogable por otro, previo acuerdo de las partes, a contar desde el día siguiente de la firma.

Octava.- El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de esta, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

Novena.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste, firman el presente ejemplar por duplicado en la fecha y lugar indicados.

El Alcalde – Presidente

D. Gaspar Miras Lorente

El Presidente del Club de Regatas Mazarrón

D. Tomas Fuentes Méndez

-

D. Jesús López López

Secretario General".

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos procedan, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto el art. 3.2.i, del Real Decreto 18/2018, de 16 de marzo.

Dese traslado a los negociados de intervención y deportes, para su cumplimentación".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.



Visto bueno